



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 99, fecha: miércoles, 27 de Mayo de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORDEN DE APERTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA CONFORME A DETERMINADOS HORARIOS, AFOROS Y OTRAS CARACTERÍSTICAS

1124

Con fecha 23 de mayo de 2020 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

Expte: 6723/2020

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Vista la Resolución de 12/05/2020, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre flexibilización en las medidas a adoptar para manejo de cadáveres, comitivas fúnebres, velatorios y tanatorios para prevenir el contagio por COVID-19, en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia la nueva normalidad [2020/2953], conforme a la redacción dada por la Resolución de 21/05/2020 de la Consejería de Sanidad [2020/3123], DOCM núm 101,

En ejercicio de las competencias previstas en el artículo 124. 4 letras a), b) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:



Primero- Ordenar la apertura del Cementerio Municipal de de la ciudad de Guadalajara conforme a los siguientes horarios, aforos y demás características:

- Horarios:

	Lunes- Viernes	Sábados- Domingos
Mañanas	10:00 a 13:00 h.	10:00 a 14:00 h.
Tardes	16:00 a 18:00 h.	CERRADO

- Aforo máximo:

50 personas con distancia mínima de dos metros y uso obligatorio de mascarillas.

- Acceso único:

Puerta principal de la Calle Dos de Mayo.

- No se podrá hacer uso de:

- Aseos.
- Capilla.
- Elementos ornamentales de fosas y nichos, tales como floreros, fotografías, esculturas u objetos similares que, en ningún caso, podrán ser manipulados por los visitantes.

Segundo- Serán acordadas por Decreto de la Sra. Concejala responsable en materia de Cementerio, las sucesivas instrucciones que hubieran de adoptarse para la aplicación de la normativa aprobada por la autoridad sanitaria sobre medidas extraordinarias con respecto al manejo de cadáveres, enterramientos e infraestructuras de sanidad mortuoria, así como cualquier otra que fuere necesaria para la prevención de contagios por COVID-19.

En Guadalajara, a 25 de mayo de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas